

OILWATCH

A LA V CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nairobi, Mayo de 2000

La Red de Resistencia Petrolera OILWATCH, hace la presente declaración a la V CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Considerando que:

1. Son objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible
2. En la Decisión III/9 del Convenio, la Partes reconocen que la reducción de las especies y la fragmentación de los ecosistemas y hábitats son un llamado no sólo a la conservación pero también al uso sostenible y a la restauración de hábitats, incluyendo sus componentes de biodiversidad.
3. El Art. 8.a. del Convenio pide a las Partes que establezca un sistema de áreas protegidas o áreas en donde se deba tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.
4. La decisión IV/10 hace un llamado a los países y organizaciones relevantes, para que identifiquen las amenazas a la biodiversidad, las causas subyacentes de su reducción o pérdida, y los actores involucrados.
5. La actividad petrolera es considerada como una de las industrias más incompatibles con los objetivos de la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible, pues impide el normal funcionamiento de los ecosistemas y destruye la estructura de los mismos.
6. Gran parte de la expansión de la frontera petrolera se ubica en bosques y mares tropicales. Paradójicamente, son estos ecosistemas los lugares donde se encuentran los índices más altos de biodiversidad y de endemismo.
7. En varias áreas protegidas y zonas boscosas de alta biodiversidad del mundo, se llevan a cabo actividades petroleras, incluyendo entre otras: la Reserva de la Biósfera Maya y el Parque Nacional Laguna del Tigre en Guatemala, la Reserva de la Biósfera Pantanos de Centla y Laguna del Carmen en México, la Reserva Tambopata - Tandamo y el Parque Nacional Manœ en Perœ, Parques Nacionales Carrasco e Isoboro Sécure en Bolivia, los Parques Nacionales Yasuní y Sumaco, la Reserva Faunística Cuyabeno, la Reserva Biológica Limoncocha en Ecuador, las regiones boscosas de Port-Gentil y Gamba en Gabón.
8. Las actividades petroleras amenazan extenderse a nuevas áreas protegidas como son el Parque Nacional Kirthar en Pakistán, el Parque Nacional Dariem en Panamá, los bosques de Sundarban en Bangladesh y la Reserva Biológica Cayos Miskitos en Nicaragua.
9. Varias áreas protegidas y ecosistemas frágiles, están atravesadas por oleoductos y gasoductos como en el área protegida Tung Yai y Karen en Thailandia, la región Chiquitana que atraviesa el

bosque seco mejor conservado del mundo, la Meseta de la Adamaoua que es de donde se nutren la mayor parte de ríos de Camerœn, la zona del Pantanal en Brasil, entre otros.

10. En el Art. 8j. las Partes se comprometen a respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

11. La actividad petrolera impide que las comunidades indígenas y locales puedan continuar con sus prácticas tradicionales, pues la presencia de una empresa petrolera dentro de un territorio tradicional significa un cambio total en el uso del territorio, de los recursos, y en las relaciones sociales.

12. En varios territorios indígenas hay actividad petrolera, la misma que pone en peligro sus estilos de vida tradicional y los conocimientos asociados a la biodiversidad como son los Territorio Indígena Weenayek en Bolivia, la Región Autónoma del Atlántico Norte (Bilwi) en Nicaragua, el territorio Huaorani, Secoya y Cofán en el Ecuador, el pueblo Ogoni en Nigeria, los Bakola en Camerœn, el pueblo U'wa en Colombia, los Karen y Mon en Birmania, los Sakai y Aceh en Indonesia y la Reserva indígena Talamanca en Costa Rica

13. La Red Oilwatch ha llamado a una moratoria a la expansión de la frontera petrolera, debido a los impactos locales y globales que genera, incluyendo la pérdida de biodiversidad y los cambios climáticos. La moratoria debe ser hecha particularmente en áreas protegidas, zonas frágiles ecológicamente y territorios indígenas.

CON ESTOS ANTECEDENTES DEMANDAMOS QUE:

1. La Conferencia de las Partes declare a todas las áreas protegidas como zonas intangibles a la extracción comercial de recursos no renovables.

2. En las áreas protegidas ya intervenidas, se inicie un proceso de retiro de toda infraestructura petrolera, como son pozos, estaciones de bombeo, refinerías, facilidades de servicio, ductos, etc.; y que se lleve a cabo un proceso inmediato de restauración, hasta que se logre la recuperación total y el normal funcionamiento y estructura de los ecosistemas.

3. Se reconozca el derecho de los pueblos indígenas de decidir libremente y sin presiones sobre el destino y el modelo de desarrollo que quieren llevar a cabo dentro de sus territorios, lo que incluye el reconocimiento de sus propias formas de manejo del territorio y de su cultura

4. La Conferencia de las Partes establezca un grupo de trabajo para que elabore un informe sobre los impactos de la actividad petrolera en áreas protegidas, en el que se incluya denuncias hechas por las poblaciones locales, sobre:

- qué áreas protegidas están afectadas por la actividad petrolera, incluyendo producción, refinerías, ductos y otra infraestructura
- cómo estas actividades interfieren con el normal funcionamiento de los ecosistemas
- la actividad petrolera como causa subyacente de la pérdida de biodiversidad

- propuesta de restauración y rehabilitación de la biodiversidad, identificando sus actores.

El grupo de trabajo deberá establecer sanciones cuando ha habido daños a la biodiversidad, basándose en el Artículo 14.2. del Convenio y deberá vigilar los procesos de restauración de los ecosistemas y compensación. El grupo de trabajo establecerá procedimientos para reconocer los esfuerzos de los países ricos en biodiversidad que privilegien la conservación por sobre la extracción intensiva de recursos.

6. Pedimos que dentro de las discusiones sobre el Art. 8j, se realice un estudio de cómo la actividad petrolera ha interferido en el proceso de generación, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas ligadas al uso sustentable de la biodiversidad, y en base a los resultados de la investigación tomar las medidas que sean necesarias para resarcir los daños ya cometidos por las empresas petroleras y evitar daños futuros. Estas acciones deberán ser llevadas a cabo con la participación de observadores internacionales, de las poblaciones locales y con el acompañamiento directo de la Secretaría del Convenio.

7. Finalmente, hacemos un llamado a los países que son parte del Convenio, a que fortalezcan sus políticas de conservación y que las privilegien frente a las actividades de extracción intensiva de recursos.

Oilwatch
Nairobi, Mayo del 2000